

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: “Ampliación y mejora de la ctra. EX-206 (Antigua C-520) de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín”.**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 26 de abril de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

Obra: “Ampliación y mejora de la ctra. EX-206 (Antigua C-520) de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín”.

T.M.: Torrequemada.

Provincia: Cáceres.

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DEL JUSTIPRECIO

Polígono/Parcela		Propietario
503	3062	Hdros. Luis Pérez Córdoba Polo

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se renueva la acreditación del Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres, para efectuar extracción de órganos de fallecidos.**

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por la Gerente del Área de Salud de Cáceres, a efectos de renovación de la acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos en el Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres.

Vista la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes y la Ley 30/1987, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de órganos y la normativa que la desarrolla.

Esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

### RESUELVE:

Primero.- Renovar la acreditación del Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Segundo.- Esta acreditación será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el “Diario Oficial de Extremadura”, siendo renovable por periodos de idéntica duración previa solicitud de la Gerencia del Área de Salud.

Tercera.- La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la mismas se deriven.

Mérida, 19 de abril de 2002.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Evaluación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES